| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **RESPONSABLE:** | IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ |
| **OBJETO:** | **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y/O HOSPEDAJE CON ALIMENTACION, SALON DE CONVENCIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES, INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000)** |
| **RUBRO Y CDP** | Rubro: 2.3.2.02.02.008.057.130.2020734490026.45.4501.3702012.001<br>CDP: 2022000464 de Fecha 11 de Mayo de 2022 |
| **ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:** | "POR AMOR A MELGAR" 2020-2023, LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS |
| **VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN** | **FORTALECIMIENTO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA VIGENCIA 2022 BPIN 2020734490026** |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, 2022 |
| La Secretaria General y de Gobierno teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo. | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y/O HOSPEDAJE CON ALIMENTACION, SALON DE CONVENCIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**..

El municipio de Melgar registra altos índices de inseguridad, además, de un alto número de medidas correctivas aplicadas por la Policía Nacional en ejecución del código nacional de seguridad y convivencia (ley 1801 de 2016), lo anterior se puede entender como el reflejo de la falta de educación y socialización del código, además de la falta de un programa de cultura ciudadana que propenda por el desarrollo de una cultura ciudadana que mejore la convivencia entre los habitantes y turistas, y de estos con el ambiente y los bienes comunes.

Los altos niveles de inseguridad en el municipio afectan la percepción de seguridad de los Melgarenses, reduciendo así su nivel de calidad de vida y generando a su vez un incremento en los niveles de ansiedad de la población en general, esto debido al continuo estado de alarma al que se ve sometida la ciudadanía afectando de esta manera la salud pública. Estas preocupantes cifras de inseguridad promueven la desconfianza entre los ciudadanos y los turistas, deteriorando de esta manera la orientación al servicio de los trabajadores Melgarenses, afectando así, la percepción que los turistas tienen del municipio.

La puesta en marcha de un programa integral de seguridad, convivencia y cultura ciudadana que promueva el cumplimiento del código de seguridad y convivencia amparado en la ley 1801 de 2016, es un trabajo mancomunado entre los entes municipales y las fuerzas públicas, el cual debe ir orientado a generar estrategias que promuevan competencias en cultura ciudadana para el fortalecimiento de la convivencia pacífica entre los Melgarenses y los visitantes municipio, a su vez que la relación de los anteriormente nombrados con el ambientes y los bienes comunes.

Gran parte del tejido económico del municipio se encuentra sustentado en el turismo, actividades económicas como restaurantes, discotecas, bares, hoteles, parques recreacionales e incluso gran parte de la economía informal depende en su mayoría de los recursos que los turistas invierten en el municipio.

Así pues, se comprende que el bienestar del municipio depende en gran medida de brindarle tanto al Melgarenses como al turista un espacio seguro donde se pueda recrear y esparcir de manera tranquila. En consecuencia, es preocupante que el municipio de Melgar se encuentre en el primer lugar a nivel departamental en cuanto a hurtos se refiere, llegando incluso a duplicar la media nacional de 567 hurtos por cada 100.000 habitantes con 1223 hurtos habitantes.

Además, se identifica que la tasa de homicidios para el municipio asciende a -83,33% por cada 100.000 habitantes. Asimismo, la tasa de riñas y violencia interpersonal registra a 2020 una tasa de 555,10 por 100.000 habitantes. Por otra parte, las muertes y lesiones en accidentes de transportes suman un total de 23 casos., lesiones personales suman un total de 15 casos, hurto de automotores y motocicletas suman 30 casos para el año 2020, Informe emitido por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En línea con lo anterior, el municipio de melgar registró entre las fechas 1 de enero y el 30 de Diciembre del año 2020 el elevado número de 3.637 medidas correctivas aplicadas durante el 2020, como consecuencia de las medidas especiales decretadas por el gobierno nacional durante este periodo de tiempo el municipio no contó con el alto flujo de población flotante, es decir, con un menor número de pobladores el número de medidas correctivas ha incrementado de forma significativa.

Lo anterior es muestra de la dificultad de los Melgarenses para autorregular su conducta y ceñirse a las normas de convivencia, así pues, es necesario implementar estrategias alternativa que permitan educar al ciudadanos sobre cómo ajustar la conducta de los habitantes del municipio mediante la construcción de una cultura ciudadana que propenda por la convivencia pacífica y el respeto por los bienes comunes.

Con el fin de promover una mejor convivencia en el país el congreso de la república emitió la ley 1801 del 29 de Julio 2016 por la cual se expide el código nacional de Policía y convivencia, esta define en su artículo 5° "se entiende por **convivencia**, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico."

Lo cual se encuentra en línea con el Artículo 2. De la Constitución Política de Colombia:

> "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica*** *y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Con el programa de gobierno "Por Amor a Melgar 2020-2023", se pretende entonces garantizar el Fortalecimiento de la Seguridad, Convivencia y Cultura ciudadana, es crucial la implementación de estrategias que promocionen la cultura ciudadana, facilitando así las tareas del ente Municipal comprometiendo a tres actores en la gestión de las mismas: las autoridades de policía, las autoridades de gobierno y los ciudadanos. De esta manera, el gobierno local deja de ser el único responsable en la construcción de convivencia, seguridad y cultura ciudadana; empoderando al ciudadano como legítimo guardián y habitante del municipio, para esto es necesario un ejercicio corresponsable de carácter tripartito, mediante la promoción y construcción de alianzas público-privadas que entre sus múltiples beneficios permiten mejorar el gobierno de los temas urbanos y rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior es clave para que el municipio de Melgar desarrolle de una cultura ciudadana que propenda por el respeto de la convivencia, de los derechos humanos y de los deberes ciudadanos, la contratación de un equipo multidisciplinario que pueda hacerse cargo del manejo del espacio público, de la relación con las fuerzas públicas y del desarrollo de una cultura ciudadana.

Que considerando que para todos los efectos legales y contractuales la ley 80 de 1993 artículo 32 se encuentra plenamente vigente y que con ocasión de esta realidad jurídica es procedente la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesaria para el normal cumplimiento de los fines esenciales de la entidad estatal.

Que con ocasión de las medidas nacionales sobre COVID 19 se busca que las entidades estatales deben propender por la correcta y eficiente gestión de sus obligaciones a la luz de gestión pública territorial y que el presente proceso contribuya a la seguridad del Municipio de a siguiente manera:

- Brindando apoyo en lo relacionado al alojamiento de las unidades policiales, que llegan al municipio como unidades de refuerzo policial, puesto que con el incremento de la inseguridad en el municipio como consecuencia de la desestabilización económica por la pandemia, el incremento de los migrantes en el municipio, los índices de inseguridad han crecido ostensiblemente y las unidades policiales no son suficientes para atender dicha problemática, se deben realizar planes de contingencia y /o de choque para los cuales se requiere contar en el municipio con apoyo del pie de fuerza de la policía, y la problemática que se presenta es el alojamiento de los mismos, por lo tanto es necesario contar con un lugar que cubra dichas necesidades.
- Es de vital importancia contar con un espacio de mayor capacidad para realizar reuniones, porque aunque se cuente con el Auditorio Municipal, este en razón a cumplir con lo establecido por las directrices del gobierno nacional de controlar y vigilar el aforo para las reuniones, y conservando las medidas de bioseguridad que aún se

encuentran vigentes en pro de la salud pública de los ciudadanos, que además con la reactivación económica, es muy solicitado el auditorio por las diferentes secretarias, oficinas y departamentos de la Alcaldía Municipal y por la comunidad y los diferentes sectores económicos del municipio, que solicitan el apoyo para su utilización, y este no es suficiente para brindar tanto a la comunidad como a la alcaldía el servicio de salón de convenciones el municipio y unos lugares como salones para capacitaciones.

- Se requiere contar con un Centro de Convenciones con una capacidad aproximada de 300 personas, que cuente adicionalmente con zonas abiertas, que permitan realizar diferentes actividades.

La alcaldía municipal de Melgar Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público, por lo cual se hace necesario que la administración inicie el proceso contractual para este servicio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y/O HOSPEDAJE CON ALIMENTACION, SALON DE CONVENCIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

### 2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con el espacio propicio en el perímetro urbano del municipio de Melgar para atender los requerimientos de alojamiento dentro del proyecto de Fortalecimiento a la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, salón de convenciones con capacidad aproximada de 300 personas, e utilización de áreas recreativas (piscinas, áreas deportivas, etc).

### 2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
**(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80130000 | 80131500 | 80131504 | Servicio de Alojamiento Temporal Offshore |
| 90000000 | 90110000 | 90111800 | 90111800 | Cuartos de Hotel |
| 90000000 | 90110000 | 90111500 | 90111501 | Restaurantes |

## 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | **Auditorio:**<br>Capacidad de 300 personas |
| | Debe contar con sus respectivas sillas y mesas |
| | 1 Video beam y/o televisor de gran formato |
| | 1 tablero en acrílico |
| | 1 Micrófono con los elementos necesarios para ampliación del sonido |
| | Aire acondicionado |
| | Disponibilidad de uso lunes a Domingo de 6:00 Am a 7:00 Pm |
| | Baños exteriores para personal asistente a la reunión |
| | Estación de Café o Te, y agua |
| | Contar con el personal suficiente idóneo en el manejo de los equipos del auditorio y para atender a los asistentes |
| | Internet inalámbrico de buena capacidad |
| 2 | **Acomodación:** el contratista garantizará la acomodación sencilla o doble., según instrucciones y listados que entregue la alcaldia |
| | **Habitación Sencilla:** *Registro de asistentes:* el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. *Clase de hotel:* el contratista debe disponer en la ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. |
| | **Habitación Doble:** *Registro de asistentes:* el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. *Clase de hotel:* el contratista debe disponer en Ja ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. |
| | **Habitación Múltiple:** *Registro de asistentes:* el contratista realizará el registro de cada uno de Jos asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. *Clase de hotel:* el contratista debe disponer en Ja ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. |
| 3 | **Espacios Abiertos:** Áreas lo suficientemente amplias en los cuales se puedan realizar actividades al aire lre con capacidad para suficientes personas teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.<br>Espacios deportivos como canchas de basquetbol, de Tenis de futbol y/ o de squash |
| 4 | Servicio de Piscina |

### 3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
*• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
*• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
*• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

e) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
h) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
j) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
k) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
l) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
m) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
n) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
o) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
p) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con el Municipio a:
Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

a) Contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Melgar, o en su defecto un Convenio como operador logístico con establecimientos comerciales donde se evidencie su razón social y la prestación del servicio de Hospedaje (Hotel), y lo requerido en el presente contrato.
b) La capacidad mínima de Hospedar será de entre 10 y 50 personas
c) En el Hospedaje las habitaciones deberán estar dotadas de camas, su respectiva lencería, baño privado.
d) Contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT).
e) Brindar a los huéspedes el servicio de desayuno: (Bebida fría jugo o fruta de 09 onzas o 60 gramos, Alimento Proteico: huevos, queso o salchicha porción de 60 gramos. Bebida Caliente: Te, café o chocolate de 120cc. Farináceo: variedad de pan por 60 gramos) el Mismo debe estar disponible entre 6:00 am y 8:00 am
f) Contar con la disponibilidad del salón de convenciones con todas las herramientas tecnológicas que se requieren para desarrollar las reuniones y/o capacitaciones, con una estación de café permanente durante toda la actividad,
g) Proveer a la administración Municipal el servicio de conformidad con lo ofertado.
h) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en el desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
i) Disponibilidad para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato de lunes a Domingo y las 24 horas al día.
j) Dar estricto cumplimiento en lo ofertado en el presente contrato
k) Presentar un informe mensual sobre el consumo efectuado, el cual debe ser cotejado con el supervisor del contrato.
l) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
m) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
c) Ejercer la supervisión general del contrato.

d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

**3.5. FORMA DE PAGO.**

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios ofertados, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la prestación de los servicios, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

**3.6. SUPERVISIÓN**

La Secretaria de la Secretaría de La Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Melgar

**3.8. GARANTÍAS**

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

### 3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de **HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000),** hasta agotar el presupuesto y se descontará a medida de los servicios solicitados por el supervisor del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor del contrato Para el presente estudio se toma como referencia el valor de dos cotizaciones de proveedores de la región, para así arrojar el valor promedio para el año 2022, y Teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad del servicio, el inicio de una nueva vigencia, la administración en este momento no cuenta con estos insumos, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de no causar traumatismo en la prestación de los servicios.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Auditorio:**<br>Capacidad de 300 personas<br>Debe contar con sus respectivas sillas y mesas<br>1 Video beam y/o televisor de gran formato<br>1 tablero en acrílico<br>1 Micrófono con los elementos necesarios para ampliación del sonido<br>Aire acondicionado<br>Disponibilidad de uso lunes a Domingo de 6:00 Am a 7:00 Pm<br>Baños exteriores para personal asistente a la reunión<br>Estación de Café o Te, y agua<br>Contar con el personal suficiente idóneo en el manejo de los equipos del auditorio y para atender a los asistentes<br>Internet inalámbrico de buena capacidad | HORA 1 | $ 120.000 | $ 130.000 | $ 125.000 |
| 2 | **Acomodación:** el contratista garantizará la acomodación sencilla o doble, según instrucciones y listados que entregue la Alcaldía | DIA 1 | $ 160.000 | $ 170.000 | $ 165.000 |
| | **Habitacion Sencilla:** ***Registro de asistentes:*** el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. ***Clase de hotel:*** el contratista debe disponer en la ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. | | | | |
| | **Habitacion Doble :** ***Registro de asistentes:*** el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. ***Clase de hotel:*** el contratista debe disponer en la ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. | DIA 1 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| | **Habitacion Multiple:** ***Registro de asistentes:*** el contratista realizará el registro de cada uno de los asistentes al evento, con personal suficiente y de manera ágil. ***Clase de hotel:*** el contratista debe disponer en la ciudad de Melgar de unas instalaciones tipo hotel y/o motel con condiciones óptimas en infraestructura, y atención guardando las respectivas medidas de bioseguridad exigidas para este tipo de establecimientos. | DIA 1 | $ 230.000 | $ 240.000 | $ 235.000 |
| 3 | **Espacios Abiertos:** Áreas los suficientemente amplias en los cuales se puedan realizar actividades al aire libre con capacidad para suficientes personas teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.<br>Espacios deportivos como canchas de basquetbol, de Tenis de futbol y/ o de squash | HORA 1 | $ 87.500 | $ 92.500 | $ 90.000 |
| 4 | Servicio de Piscina | POR PERSONA | $ 20.000 | $ 25.000 | $ 22.500 |

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuen garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°: 2022000464 de fecha11 de Mayo de 2022, de la vigencia presupuestal 2022 Rubro: 2.3.2.02.02.008.057.130.2020734490026.45.4501.3702012.001

| **FUNCIONAMIENTO: ____ INVERSION: ___X__** | |
|---|---|
| **FUENTE FINANCIACION** | **VALOR** |
| 1. Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| 2. Sistema General de Regalías – SGR | |
| 3. Sistema General de Participaciones – SGP | |
| 4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) | |
| 5. Recursos de crédito | |
| 6. Recursos propios Entidades Autónomas | |
| 7. Recursos privados/cooperación | |
| 8. Otros recursos (Fondo de Seguridad) | $ 28.000.000 |
| **TOTAL** | **$ 28.000.000** |

## 7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

| | |
|---|---|
| **Limite mínima cuantía** | $ 28.000.000 |

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

## 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

**CAPACIDAD JURIDICA**

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIIU 7990 y 5511.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

**8.2 EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá demostrar mediante máximo (01) certificación, factura y/o copia de contrato acompañado de acta de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificación presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es Veintiocho (28) SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. (Servicio de Hospedaje y/o Hotelería)
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

### 8.3 CONDICIONES TECNICAS

Junto con la propuesta el interesado deberá presentar la documentación correspondiente a:

| | |
|---|---|
| 1 | **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**.<br>El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredita que en atención a lo establecido en la resolución 777 de 2021, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio requerido y/o en caso de no estar ubicado en el municipio de melgar El oferente deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. |
| 3 | El proponente debe Contar con un establecimiento de comercio abierto al público en horario de lunes a domingo con servicio de 24 horas, ubicado dentro del perímetro urbano de la jurisdicción del Municipio de Melgar a una distancia no mayor a 3 Km, cuyo punto de referencia es el edificio palacio municipal esquina de Melgar Tolima, ubicado en la carrera 25 N° 5-56, lo cual acreditará con la presentación del RUT y el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción en el Registro Mercantil y el RNT. Carta de compromiso |
| 4 | El proponente deberá acreditar mediante certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento que cuenta con los insumos, materias primas, materiales suficientes, idóneos, adecuados, de buena calidad, para prestar los servicios de conformidad con lo requerido, para brindar el Servicios de Alojamiento, Salón de Convenciones, Capacitaciones y Áreas Recreativas |
| 5 | Certificación de Registro Nacional de Turismo (RNT) -El oferente debe estar inscrito en el RNT- |

### 8.4 OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica será el valor total presupuestal para ejecutar.

Nota. La oferta debe indicar los valores unitarios antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado.

| **OBJETO:** | | | **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANT** | **VALOR ANTES DE IVA** | **% DE IVA** | **IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| **1** | | | | | | |
| **2** | | | | | | |
| **3 …** | | | | | | |
| **SUMATORIA DE LOS ITEMS** | | | | | | |

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

## 9. ANEXOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP** | **X** | **Cotizaciones** | **X** |
| **Planos y diseños** | **no** | **Anexos técnicos** | **no** |
| **Aprobaciones permisos** | **no** | ***Certificación Plan de Adquisiciones*** | **X** |
| ***Viabilidad del Proyecto (código nacional)*** | **X** | **OTRO:_____** | |

## 10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

| | |
|---|---|
| **FIRMA DEL SOLICITANTE** | FIRMA: _____<br>**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**<br>**Secretario General y de Gobierno** |
| **FIRMA DE QUIEN ELABORÓ** | FIRMA: _____<br>**NIDIA GRACIA CASTAÑEDA**<br>**Profesional Universitario Grado 09 / SGYG:** |

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.